

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 5.324/2015

Extinguido el plazo de exposición pública de la "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA CEMENTERIO" cuya aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 1 de junio de 2015, y no habiéndose formula-

do reclamación u observación alguna, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica su texto definitivo para general conocimiento:

"Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, añadiendo dentro de su artículo 7, dentro del epígrafe "Columbario", el siguiente concepto: "Por cada columbario de 50 años: 550 €".

En Belmez, a 6 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. José Porrás Fernández.